

Rad. No. 2017-00027-00

Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez dando cuenta de memorial del Sr. DIEGO FERNANDO MARIN ARDILA , en su calidad de Gerente -General del GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. pidiendo la entrega de títulos judiciales que relaciona y que le fueron descontados por concepto de embargo y que quedaron pendientes por devolver los depósitos judiciales No. 416010004384582, 416010004306853, 416010004306899, 416010001309235, 416010001310069, 416010004325815, 416010004336449, 416010004351323, 4716010004353484, 416010004367941. Los cuales fueron verificados su existencia en la plataforma. El proceso se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO, en la fecha marzo 13 de 2019, sin que exista embargo de remanente vigente en este proceso, como tampoco oficios solicitando remanente. Barranquilla, septiembre 18 de 2020

LA SECRETARIA

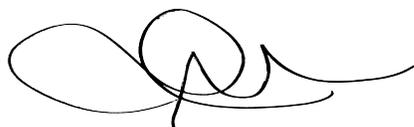
HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020.)

Visto el anterior informe secretarial y verificado la terminación del Desistimiento Tácito en la fecha marzo 13 de 2019, es del caso acceder a lo solicitado, una vez revisado el proceso no aparece registrado auto de embargo de remanente, como tampoco oficios solicitando remanente, tal como se plasma en informe secretarial que antecedente este proveído.

En consecuencia, el despacho ordena la entrega al Dr. JAVIER ANTONIO RAMIREZ ESPINOSA identificado con la CC No. 72.309.537 y T.P. No. 114.706 del C. SUP DE LA JUD., conforme a la autorización dada por del Sr. DIEGO FERNANDO MARIN ARDILA, en su calidad de Gerente -General del GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A., los depósitos judiciales No. 416010004384582, 416010004306853, 416010004306899, 416010001309235, 416010001310069, 416010004325815, 416010004336449, 416010004351323, 4716010004353484, 416010004367941, que quedaron sin devolver.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ